

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 11 DE OCTUBRE DE 1926

NÚMERO 4965

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 29.—Casa particular: Calle 29, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO P. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 122, de 20 de Septiembre de 1926.....	16721
Resolución número 123, de 2 de Octubre de 1926.....	16721
Carta de Naturalización.....	16721

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 86 de 1926, de 7 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento.....	16721
Decreto número 87 de 1926, de 9 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento.....	16721

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de patente de invención.....	16721

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Septiembre de 1926.....	16721
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Octubre de 1926.....	16721
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Octubre de 1926.....	16722
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Octubre de 1926.....	16722

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LAS TABLAS

Acuerdo número 5 de 1926, de 1.º de Octubre, por el cual se eleva una suma del Presupuesto de Gastos para atender un pago de un empleado.....	16 22
Arreos Oficiales.....	16722
Edictos.....	6723

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 122.—Panamá, 20 de Septiembre de 1926.

El señor Félix M. Pérez, natural del Departamento del Tolima, República de Colombia, de 34 años de edad, músico y casado con la señora Juana Suárez, panameña, con quien tiene una hija que responde al nombre de Judith, de 3 años de edad, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturalización como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el 9 de Junio de 1926, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Segundo Municipal de Colón por los señores Benito Pacheco Cervantes, Alfredo Pérez A. y Manuel Jiménez, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Félix M. Pérez, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y reuñendo, como en efecto reune, las condiciones exigidas por el artículo 69 ordinal 3.º de la Constitución Nacional, y estando su petición justificada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización al señor Félix M. Pérez.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 123.—Panamá, Octubre 2 de 1926.

Vistos los informes que ha tenido este Despacho de que el señor Bienvenido Martínez y Montalván, Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Calcuta, India, no reúne los requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley 41 de 3 de Marzo de 1925,

SE RESUELVE:

Cancelar el nombramiento del señor Bienvenido Martínez y Montalván como Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Calcuta, India.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALIZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Félix M. Pérez, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural del Departamento del Tolima, República de Colombia, de 34 años de edad, músico y casado con la señora Juana Suárez, panameña, con quien tiene una hija que responde al nombre de Judith, de 3 años de edad; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 69, ordinal 3.º de la Constitución Nacional, y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el 9 de junio de 1926.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere el Presidente de la República el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Félix M. Pérez, declarándole panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 86 DE 1926

(DE 7 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Manuel Estro López para el cargo de Juez Ejecutivo de la Provincia de Los Santos y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Terrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

DECRETO NUMERO 87 DE 1926

(DE 9 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único. En virtud de falta absoluta relacionada con la muerte del señor Agustín Alvarado, nombrase Secretario de la Administración de Tierras de la Provincia de Coclé al señor Augusto N. Fernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Yo, Jorge Domingo Arias P., mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad y comerciante, comparezco ante el Poder Ejecutivo por el digno conducto de usted, para solicitar de acuerdo con el artículo 1933 del Código Administrativo, sea expedida a mi favor patente de invención por el término de diez (10) años sobre un invento nuevo de mi propiedad denominado AZURIPINCA, para producir siropes perfectamente blancos que no fermenten, como también azúcar blanca refinada.

Acompaño a esta solicitud la explicación del invento por duplicado y el comprobante del pago de los derechos fiscales.

Panamá, Octubre 7 de 1926.

Jorge Domingo Arias P.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 8 de Octubre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, a los pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Septiembre de 1926.

As. 570. Escritura (sin número) otorgada ante Arthur C. Carrara, Juez de Paz en la ciudad y Territorio de Gibraltar, quien tiene funciones de Notario, por la cual Lekhray M. B. R., en su carácter de Gerente propietario de la sociedad «Genomul» Hermanos, constituyó apoderado de esa sociedad en la ciudad de Colón, a Moorijmal Shewaram Kotvani.

As. 571. Escritura 289 de 25 de este mes, de la Notaría 2.ª, por la cual Ramón Jurado confiere poder general a Salvador Jurado.

As. 572. Escritura 1078 de 18 de este mes, de la Notaría 2.ª, por la cual Basil Burns Duncan y otros, celebran un contrato de transacción de hipoteca con la «Panama Coffee Plantations Ltd.»

As. 573. Escritura 249 de 19 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a «Arias y Compañía» un lote de terreno en Palo Alto, Distrito de Boquete.

As. 574. Oficio 621 de 10 de Junio de

este año, del Juzgado 3º Municipal, por el cual se comunica a esta Oficina que ha sido cancelada la fianza hipotecaria prestada por Honorio González Guill, en el juicio ejecutivo seguido contra Carlos Díaz Granaños.

As. 575. Oficio 558 de 28 de este mes, del Juzgado 3º de este Circuito, por el cual se comunica a esta Oficina que por auto de fecha del oficio citado, ha sido cancelada la hipoteca que pesa sobre una finca de Angélica Ramírez.

As. 576. Escritura 493 de 12 del mes de Agosto de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Inés Leonard de Zerk y Juan Glicós protocolizan un contrato de arrendamiento sobre parte de una finca situada en esta ciudad.

As. 577. Escritura 1109 de 27 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Sydney Clifford Fuller vende a John Talbot Mulcare un lote de terreno situado en Las Tablas de esta ciudad.

As. 578. Escritura 732 de 22 de Octubre de 1925, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Carlos Carbone, hija de Casimira Algodonosa.

As. 579. Adiciona el asiento anterior.

As. 580. Escritura 732 de 22 de Octubre de 1925, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Carlos Carbone, hijo de los herederos de Daniel Carbone.

As. 581. Adiciona el asiento anterior.

As. 582. Escritura 94 de este mes, de la Notaría de Cocle, por la cual Aurora María Vega de Luque vende una finca urbana situada en el Distrito de Natá, a la sociedad mercantil denominada «Kito Chen & Co.»

As. 583. Copia de la diligencia de fianza extendida en el Juzgado 3º de este Circuito, el 29 de este mes, por la cual Anastasio Ruiz Noriega, se constituye fiador de Arturo Müller, para responder por las resultas del secuestro que como apoderado de él ha solicitado de toda cantidad de dinero que Fernando Emilio Fábrega tenga que recibir como Agente o empleado de la «Pan-American Life Insurance Company».

As. 584. Escritura 931 de 31 de Agosto de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Vidal Noriega vende a Octaviano Bienvenido Pérez, la parte que tiene en una finca situada en la Provincia de Colón, y un crédito por B. 1.000.00.

As. 585. Escritura 93 de este mes, de la Notaría de Cocle, por la cual Bizarro Carreza da en préstamo a Atina González una suma de dinero, y ésta responde con una casa situada en la ciudad de Penonomé.

As. 586. Escritura 80 de 30 de Agosto de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual Carmen Ponce viuda de Vélez aprueba en todas partes la escritura 58 de 9 de Julio de este año, extendida en la Notaría de Cocle.

Panamá, Septiembre 30 de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Octubre de 1926.

As. 587. Entró anteriormente bajo asiento 877 del Tomo 11 del Diario.

As. 588. Adiciona el asiento anterior.

As. 589. Adiciona el asiento 587 anterior.

As. 590. Escritura 7 de 21 de Agosto de este año, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Remedios, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Zofia Armuelles.

As. 591. Escritura 1123, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Ezquel Urrutia Díaz vende a Julio Urrutia Beniburga, una finca denominada «El Ceirito», situada en Las Tablas.

As. 592. Escritura 1122, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual José María Vergara vende a Tomás Antonio Arosemena Gallardo, los derechos hereditarios que tiene en la sucesión de José Guadalupe Vergara.

As. 593. Escritura 1093 de 22 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad anónima «Compañía Industrial La Fama» constituye hipoteca a favor de la sociedad denominada «Compañía Constructora de Greben y Martínez, S. A.», sobre una finca en esta ciudad, y se protocolizan dos cosas de la sociedad primeramente citada, en que se aprueba esta operación y se reforma su estatuto.

As. 594. Escritura 137 de 23 de este mes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Teodoro Villalaz Pomar vende a la sociedad denominada «United Fruit Company», la finca llamada «El Aguilar», situada en el Distrito de Tuosí.

As. 595. Escritura 1120, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual la «Compañía Panaména del Pacífico» y los señores Félix Arza, Hilario Biyó y Eduardo Fernández, celebran un contrato sobre la instalación de una línea férrea.

As. 596. Escritura 1125, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Hilario Bayó, Félix Arza y Eduardo Fernández, celebran un contrato sobre la construcción de una línea férrea de cubil.

As. 597. Escritura 271 de 8 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David adjunta a Antonio Blanco Rodríguez un solar situado en la ciudad de David.

As. 598. Escritura 272 de 8 del mes pasado, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Antonio Blanco Rodríguez vende a Yen Long Lorenzo Sane, José Chen y Alberto Chuy, una finca situada en la ciudad de David.

As. 599. Telegrama de esta fecha, del Juzgado Municipal de Penonomé, por el cual se comunica a la Oficina, que se ha decretado el secuestro sobre una finca de propiedad de Apolinario Quiróz, la cual se halla situada en el Distrito de Penonomé.

Panamá, Octubre 1º de 1926

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 2 de Octubre de 1926.

As. 600. Escritura 616, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Eduardo Chirri sustituye en Octaviano B. Pérez un poder de Anacleto A. Dutary.

As. 601. Escritura 1121, de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Carmen M. Julio constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad y el Banco hace una cancelación hipotecaria.

As. 602. Escritura 334 de 1º de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Clara H. Carbó constituye hipoteca a favor de José Schettini sobre una finca urbana en la ciudad de Colón.

As. 603. Escritura 335, de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Guillermo Delgado.

As. 604. Escritura 1057, de 16 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual La Nación vende a Hito, Nera de Calvo, para su hija Gloria Calvo, dos lotes de terreno en el Barrio de la Exposición de esta ciudad y la compradora constituye hipoteca a favor de la Nación sobre los mismos lotes.

As. 605. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 5º de este Circuito, por la cual Calisto A. Frós B. constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por los perjuicios que pueda ocasionar a la Nación a Emilio H. de Cabrera con motivo de un denuncia criminal.

Panamá, 2 de Octubre de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Octubre de 1926.

As. 606. Escritura 8 de 4 de Marzo de 1925, extendida ante el Secretario del

Consejo de Aguadulce, por la cual Angélica Mendoza, Julia Mendoza y Arcelio Mendoza, venden a Manuel Antonio H., una casa situada en el Corregimiento de Poerí, Distrito de Aguadulce.

As. 607. Escritura 973 de 26 de Agosto de este año, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad denominada en esta plaza «Coca & Compañía, Limitada» constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional, sobre dos fincas situadas en esta ciudad para responder como fiadora del señor Florencio Harmodio Arosemena del cumplimiento de las obligaciones de 6 de contratas con el Gobierno en el contrato número 58 de 13 de Agosto último sobre la construcción de un ferrocarril en la Provincia de Chiriquí.

As. 608. Escritura 1203 de 31 de Diciembre de 1925, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Fulgencia Ayarza Vázquez.

As. 609. Telegrama de 2 de los corrientes, del Juez Primero del Circuito de Los Santos, por el cual se comunica a esta Oficina que se ha decretado embargo sobre una finca de «Gregorio Barralier», denominada «El Globo», situada en la Provincia de Los Santos.

As. 610. Escritura 125 de 14 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nicolás D'Amico, un globo de terreno situado en Tuosí, llamado «Histero Indio».

As. 611. Adicional al asiento 584 del Tomo 13 del Diario.

As. 612. Escritura 96 de 27 del mes pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual el Juez Primero del Circuito de Cocle ordena inscribir el título de dominio de una casa de propiedad de la señora Juana Julia Arosemena de Medina, situada en la ciudad de Penonomé.

As. 613. Escritura 286, de 20 de Diciembre de 1922, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Juan N. Vázquez vende a Manuel Rivera K. un potrero denominado La Vaguada, situado en la Provincia de Chiriquí.

As. 614. Escritura 619, de 4 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Dorotea Castillo vende una finca situada en esta ciudad a Manuel Salvador Quinaada.

Panamá, 4 de Octubre de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LAS TABLAS

ACUERDO NUMERO 3 DE 1926

(DE 1º DE OCTUBRE)

por el cual se eleva una suma del Presupuesto de Gastos para atender un pago de un empleado.

El Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que el artículo 20 del Acuerdo número 14 de 1925, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos de 1926, ha sido judicialmente anulado;

2º Que por tal razón ha quedado vigente el párrafo final del artículo 16 del Acuerdo número 6 de 1925, que señala el sueldo del Portero Escribiente del Juzgado Municipal, a razón de veinticinco pesos mensuales; y

3º Que la suma acordada en el Presupuesto de Gastos para pagar el sueldo de dicho empleado, ha resultado insuficiente,

ACUERDA:

Artículo 1º. Anulése la cantidad de trescientos treinta y tres (333.00), para pagar el sueldo del Portero Escribiente del Juzgado Municipal, a razón de veinticinco pesos mensuales, durante los doce meses del año en curso, la suma que aparece en el artículo 20 del Acuerdo número 14 de 1925, arriba mencionado; y

2º. Para completar la suma a que se refiere el artículo anterior, se tome del sueldo la cantidad de ciento cincuenta y tres pesos.

Este Acuerdo registrará desde su sanción.

Dado en Las Tablas, el primero de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

EVERARDO ANTO. DRCEREGA.

El Secretario,

Melquíades Vázquez D.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Las Tablas, Octubre 2 de 1926.

Aprobado.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario ad-interim,

A. Cano C.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se entregan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

HUSPETO A. MORALES

AVISO DE REMATE

Hasta las tres en punto de la tarde del día 25 de Octubre del presente año, se recibirán en el Almacén General del Gobierno propuestas en pliego cerrado para la compra de una lancha que presta servicio en la Capitania del Puerto de Panamá, y que es conocida con el nombre de «Lancha de la Capitania del Puerto».

Sus dimensiones principales, son:

Eslera 33 pies 3 pulgadas
Manga 7 " 10 "
Pental 3 " 2 "
Volumen 12 " 10 "

Espacio ocupado por la maquinaria:
8 pies 6 pulgadas.

De acuerdo con estas medidas, la capacidad de la nave es de 6 toneladas 48 centésimos de registro. Su calado es de 3 pies.

El motor de la lancha, marca «New York Standard» de 2 cilindros y de 16 caballos de fuerza; se encuentra en mal estado.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o de una garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro. No se aceptarán propuestas por suma menor de B. 250.00 base del remate.

Los pliegos de propuesta serán abiertos a las tres de la tarde del día del remate y leídos en presencia del Jefe de Materiales y Compras y de sus proponentes o de sus representantes autorizados.

Se admitirán a los proponentes pujas y repajas verbales hasta las cuatro de la tarde en punto, hora en que quedará cerrado el remate.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

La lancha que se ofrece en venta puede ser examinada en esta bahía mediante un permiso del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Septiembre 25 de 1926.

C. CLERMONT,

Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Cita, llama y emplaza a Mary Sullivan de Mulgrave, para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que en su contra sigue William Mulgrave por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 del Código Judicial, se fijó el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs.—2

DENUNCIO DE MINA N° 8

En la Alcaldía Municipal de Capira, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis, se hace el registro del denuncia de una mina de oro de Veta, inscrita en el libro de registro de minas, en que se hace la manifestación, la nota de presentación y su proveído, todo lo cual es como se pasa a copiar:

«Señor Alcalde Municipal,

Presenta.

Milafades Rodríguez, mayor de edad, vecino del Distrito de Santiago de Veraguas, natural de la República de Colombia y hoy ciudadano panameño, de generalidades conocidas y de tránsito en esta cabecera, a U. I. respetuosamente manifiesto lo siguiente:

Estando practicando exploraciones

minerales en este Distrito, he descubierto en Cerro Virgen una mina de oro de Veta, situada en la Loma denominada «La Mina» en el plecho más alto de dicha Loma y comprendida dentro de los siguientes linderos generales:

Por el Norte, el camino que de La Campana sigue para «Majaritas»; por el Sur, la Cordillera; por el Este, la Quebrada de Carmen; y por el Oeste, la Cordillera o Cerro denominado «Tusa».

Las tres pertenencias a que tengo derecho se denominan «La Mina», «Los Llanitos» y la «Tusa».

La denuncia en mi propio nombre y presento las muestras del mineral que se va explotar de conformidad con el artículo 34 del Código de Minas. La carta la hice en la cima de dicha Loma.

Capira, Septiembre 23 de 1926.

M. Rodríguez.

El anterior memorial ha sido presentado por el peticionario personalmente al infrascripto Secretario de la Alcaldía hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintiséis a las diez y treinta de la mañana.

El Secretario,

Eloy E. Basto.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Capira, Septiembre 23 de 1926.

Acójase el denuncia de mina que por medio del anterior escrito hace en su propio nombre el señor Milafades Rodríguez, vecino de Santiago de Veraguas.

En consecuencia, hágase el registro de la manifestación en el Libro correspondiente y publíquese en la GACETA OFICIAL por tres veces, una vez cada diez días, como lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.

Expidase copia de esta diligencia al interesado si lo pidiere.

Notifíquese.

El Alcalde,

M. T. Benítez.

El Secretario,

Eloy E. Basto.

3 vs.—1

DENUNCIO DE MINA N° 9

En la Alcaldía Municipal de Capira, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis, se hace el registro del denuncia de una mina de oro de Veta, inscrita en el libro de registro de minas, en que se hace la manifestación, la nota de presentación y su proveído, todo lo cual es como se pasa a copiar:

«Señor Alcalde Municipal,

Presenta.

Milafades Rodríguez, mayor de edad, vecino del Municipio de Santiago de Veraguas, natural de la República de Colombia y hoy ciudadano panameño, de generalidades conocidas y de tránsito en esta cabecera, a U. I. respetuosamente manifiesto lo siguiente:

Estando practicando exploraciones minerales en este Distrito, he descubierto una mina de oro de Veta situada en jurisdicción de este Municipio en el «Cerro del Buzo» hacia su faja izquierda, donde practiqué la cata para descubrirla y comprendida dentro de los siguientes linderos generales:

Por el Norte, el camino que de Capira sigue para Cerro Viejo; por el Sur, la carretera de Campana; por el Este, las faldas del Cerro del Buzo; y por el Oeste, el Río Capira.

Las tres pertenencias a que tengo derecho se denominan «El Buzo», «El Rincón» y «Pan de Azúcar». La denuncia en mi propio nombre y adjunto las muestras del mineral que se va a explotar de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 34 del Código de Minas.

Capira, Septiembre 23 de 1926.

E. Rodríguez.

El anterior memorial ha sido presentado personalmente por el interesado al infrascripto Secretario de la Alcaldía hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintiséis, a las diez y treinta de la mañana.

El Secretario,

Eloy E. Basto.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Capira, Septiembre 23 de 1926.

Acójase el denuncia de mina que por medio del anterior escrito hace en su propio nombre el señor Milafades Rodríguez, ciudadano panameño, vecino del Distrito de Santiago de Veraguas.

En consecuencia, hágase el registro de la manifestación en el Libro correspondiente y publíquese en la GACETA OFICIAL por tres veces, una vez cada diez días, como lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.

Expidase copia de esta diligencia al interesado si lo pidiere.

Notifíquese.

El Alcalde,

M. T. Benítez.

El Secretario,

Eloy E. Basto.

3 vs.—1

DENUNCIO DE MINA N° 10

En la Alcaldía Municipal de Capira, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis, se hace el registro del denuncia de una mina de oro de Veta, inscrita en el libro de registro de minas, en que se hace la manifestación, la nota de presentación y su proveído, todo lo cual es como se pasa a copiar:

«Señor Alcalde Municipal,

Presenta.

Milafades Rodríguez, mayor de edad, vecino del Distrito de Santiago de Veraguas, natural de la República de Colombia y hoy ciudadano panameño, de generalidades conocidas y de tránsito en esta cabecera, a U. I. respetuosamente manifiesto lo siguiente:

Estando practicando exploraciones minerales en este Distrito, he descubierto en Cerro Virgen una mina de oro de Veta, situada hacia las cabeceras del Río Camarón, extendiéndose hacia el Norte, cruzando la Carretera Nacional en jurisdicción de este Municipio y comprendida dentro de los siguientes linderos generales:

Por el Norte, loma o cerro denominado «El Buzo»; por el Sur, el Río «Sajalices»; por el Este, la costa del mar; y por el Oeste, la Carretera y sabanas de La Campana. Las catas practicadas están en la sabana cerca del nacimiento del Río Camarón y a orillas de la carretera.

Las tres pertenencias a que tengo derecho se denominan «Camarón», «La Subrita» y «Sabana».

La denuncia en mi propio nombre y adjunto las muestras del mineral de dicha Veta, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 del Código de Minas.

Capira, Septiembre 23 de 1926.

M. Rodríguez.

El anterior memorial ha sido presentado personalmente por el peticionario al infrascripto Secretario de la Alcaldía hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintiséis a las diez y treinta de la mañana.

El Secretario,

Eloy E. Basto.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Capira, Septiembre 23 de 1926.

Acójase el denuncia de mina que por medio del anterior escrito hace en su propio nombre el señor Milafades Rodríguez vecino de Santiago de Veraguas.

En consecuencia, hágase el registro de la manifestación en el Libro correspondiente y publíquese en la GACETA OFICIAL por tres veces, una vez cada diez días, como lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.

Expidase copia de esta diligencia al interesado si lo pidiere.

El Alcalde,

M. T. Benítez.

El Secretario,

Eloy E. Basto.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Pascual, de esta naturaleza y vecindad se halla depositado un caballo colorado, mostrenco, de seis años de edad, de tamaño regular, con lucero en la frente, que desde hace dos años se encuentra vagando por los lugares de «Los Asientos» y «El Angrand». Corregimiento de Cosío, sin saber quien sea su dueño.

Y para todo el que se considere con derecho a la referida bestia, haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en la Secretaría de Este Despacho, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado sin que presente persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, 4 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,

José P. Rodríguez.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Chabarría se encuentra depositada una vaca blanquesina carlinanada, con dos crías: la primera es una ternera como de año y medio de edad, sin señal concha y es su dueño es un ternero de mes y medio de nacido.

Dicha vaca se encontraba vagando en el lugar denominado Los Conchales, desde la cuarta marcada a fuego azul. Sin señal de sangre estos animales se han denunciado al mismo de estarlo Chabarría para ser reconocido (re) desde hace cuatro años más o menos, sin haberlo conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 se fija el presente edicto, en lugar público de esta Alcaldía, copia del cual se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días para el que se considere dueño, haga valer sus derechos, en el término fijado y de no ser proceda a remate en pública subasta por el emplazado respectivo.

Santamaría, Septiembre 15 de 1926.

El Alcalde,
MIGUEL CEDEÑO T.
El Secretario,
Ismael Fuentes.
30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Chérrigo, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color bayo, como de siete años de edad, tamaño chico, gacho, con lucero en la frente, y marcado a fuego así: **N** en la paleta izquierda, y **N** en la paleta del mismo lado, el cual pasaba en el lugar del **Corregimiento de Corregimiento de Cocle**, desde hace más de dos años, sin que sea conocido.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta (30) días contados desde esta fecha, pues, vencido este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, por conducto de la Gobernación de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, 1º de Septiembre de 1926

El Alcalde,
JOSÉ P. RODRIGUEZ.
El Secretario,
Eldiberto Carles.
30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que por denuncia propuesta en este Despacho del señor Eleuterio Bernal, mayor de edad y vecino del caserío de El Higo jurisdicción de este Municipio, se encuentran depositados en poder del señor Benigno Higuero, un caballo colorado, marcado a fuego con una letra **T** y marquilla en forma de una **D**, como también una yegua mora salpicada, marcada a fuego con un monograma **JMP** y marquilla curvilínea; que estos animales fueron denunciados por el señor Bernal como bien sin dueño conocido, por haberlos así dejado en su casa unos señores que intentaron venderlos, pero que le manifestaron de ir a buscar la gata y no han regresado más.

El suscrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 1600 día en los lugares más concurridos de la población y en la parte más visible de esta oficina para que todo el que se encuentre con derecho a los referidos animales se presente a este Despacho, antes de los treinta días que estará fijado este aviso.

San Carlos, 2 de Septiembre de 1926,

El Alcalde,
VIANOR BELLIDO.
El Secretario,
A. de Gracia Jr.
30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aristides Avila, se ha depositado un caballo colorado—chico, marcado en la paleta del lado derecho con este ferrete **D** y en la paleta del lado izquierdo con este otro **E** cuyo animal ha estado pastando hace más o menos un año en el lugar de «La Habana» de esta compren-

sión sin conocerse quien sea su propio dueño, razón por la cual ha sido denunciado a esta Alcaldía por el expresado señor Avila como bien vacante.

Así pues, y para que el que se crea dueño del animal en referencia haga valer sus derechos en el término de treinta días indicados en el artículo 1601 del Código Administrativo, se ordena la fijación del presente edicto en el despacho de esta Alcaldía, y remitir una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Cumplido que esto sea sin que alguien se presente a reclamar como tal, dicho animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Septiembre 10 de 1926.

El Alcalde,
JUAN DE DIOS SÁENZ.
El Secretario,
Bernardo Macías.
30 vs.—11

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Heliodoro García, se encuentra depositada una yegua, de tamaño mediano, de color colorado claro, con las siguientes marcas de fuego: a la derecha o sea al lado de montar dos números (7, 7), y a la izquierda un número (2) volteado hacia arriba; que dicho animal tiene poco más o menos ocho años. La referida yegua fué encontrada por el señor Emiliano García, vagando por un sitio denominado La Divisa, hace ya algún tiempo y sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término que señala la ley o sea de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy seis de Septiembre de 1926.

San Carlos, Septiembre de 1926.
El Alcalde,
VIANOR BELLIDO.
El Secretario,
A. de Gracia.
30 vs.—11

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez se encuentra depositado un toro azulillo, de talla tercera, que se encontraba pastando sin dueño conocido por el lugar de San Marcelo, jurisdicción de este Distrito; como señal de sangre tiene la oreja derecha trenza y lleva los siguientes fierros: en la paleta izquierda **R** y en el lado derecho **MS-R-E-I-A**.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al animal vacante, se fija el presente aviso en lugar público de la Alcaldía por un lapso de tiempo de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido este término y no hubiere ningún reclamo se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde,
M. ARROCHA GRALL.
El Secretario,
B. J. Silepis G.
30 vs.—15

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea Gutiérrez yda. de Quintero, natural y vecina de este Distrito, se encuentra depositada una novilla hembra de color oca amarilla, sin marca de ninguna clase; cuyo animal se encontraba pastando en un potrero del señor Florentino Montaña, que tiene de su propiedad, en el Paraje de Gariché, jurisdicción del Corregimiento de Davila y de este Distrito.

El referido animal ha permanecido en el citada y tierra, mas de dos años; y para que todo el que se considere con derecho al citado animal, lo haga valer, dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en lugares concurridos de la ciudad, y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Alanje, Agosto 28 de 1926.

El Alcalde,
MANUEL S. PINZÓN.
El Secretario,
J. Zoilo Aparicio.
30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez, se encuentra depositada una novilla hozca, denunciada al efecto por Antonio Adamas, de la Regiduría de Rio Piedra por encontrarse vagando desde ha mucho tiempo sin dueño conocido por el lugar de Guacmama, también de esta jurisdicción, y la novilla citada está herida así por el lado izquierdo:

4 RA

Para que todo el que se crea con derecho sobre el animal denunciado, lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si durante este tiempo no hubiere reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde,
M. ARROCHA GRALL.
El Secretario,
B. J. Silepis G.
30 vs.—17

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Cobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada oscura de regular tamaño, como de cuatro (4) años de edad, y marcada a fuego con un ferrete que representa una jota (J).

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por encontrarse pastando en las lomas de esta comprensión hace un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se

fija este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Cobre, Septiembre 1º de 1926.

El Alcalde,
DEMETRIO VÁSQUEZ.
El Secretario,
Diego Arosemena.
30 vs.—21

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Alcaz comercial de esta plaza, se encuentra depositado un novillo amarillo de talla tercera, y marcado así:

AK

Que el aludido novillo fue traído para la venta, por un indio que dijo llamarse Antonio Rodríguez y como el señor Alcaz denunciante lo ha estado robado se abstiene de comprarlo hasta que el indio vendedor no traiga el ferrete con que está marcado, quien no ha regresado aún.

Por lo que este despacho dispuso de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrar depositario del animal al señor José Alcaz; y se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, se rematará el animal, por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la ley.

Remedios, 17 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
F. MARCUCCI.
El Secretario,
J. de D. González.
30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Azael Guerrero, se encuentra depositado un caballo moro, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

DC

Dicho animal fue presentado por el mismo señor Guerrero, por haberlo encontrado vagando en el lugar de Solano de esta jurisdicción, donde hace como cinco meses, sin dueño con él a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lo más visible de la Alcaz y y de la localidad, enviando una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro del término, el que se crea con derecho al animal se presente a reclamarlo.

Vencido el término, sin que se presente persona alguna a reclamarlo, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Agosto 12 de 1926.

El Alcalde,
J. B. ESPINOSA.
El Secretario,
Nos A. del Cid G.
30 vs.—21